

Expediente: **1709/22-A5**

Carátula: **ALDERETES RAMIRO C/ PIKA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20373116360 - *BERARDINELLI, EMILIO MATIAS-DEMANDADO*

90000000000 - *MARANGONE, LUIS JAVIER-DEMANDADO*

90000000000 - *PIKA S.R.L., -DEMANDADO*

23238774179 - *ALDERETES, RAMIRO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo N° 7

ACTUACIONES N°: 1709/22-A5



H105025437674

JUICIO: ALDERETES RAMIRO c/ PIKA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1709/22-A5.

Informo a S.S. que en la presente causa la parte actora presentó documentación original en formato PDF, mediante presentación efectuada el 04/11/2022 y el 17/11/2022 se reservó en caja fuerte de Secretaría 01 sobre con 01 Pendrive color negro, marca Kingston, 01 carpeta: Alderete / Pika con 4.03.413.248 GB, conforme consta en nota actuarial de igual fecha y se desprende de la historia del SAE.

Por otro lado, se aclara que si bien mediante proveído del 13/03/2023, se declaró la nulidad de varios proveídos, producto de la falta de firma digital del letrado Rosello Juan Jose, en el escrito de demanda del 13/10/2022, con lo cual se intimó al letrado apoderado del actor a subsanar la mencionada anomalía y presentar nuevo escrito debidamente firmado, lo cual cumplió en tiempo y forma.

Asimismo, informo a S.S. que se ordenó se proceda por Secretaría a restringir el acceso a las partes de los proveídos y actuaciones como las cédulas libradas, no así las presentaciones efectuadas por la parte actora, las cuales se encontraban debidamente firmadas por el letrado apoderado del actor, Dr. Rosello.

Con lo cual, el 17/03/2023, se ordenó nuevo traslado de demanda, en el que se hizo mención en su punto 3, de eximir de acompañar con los traslados el pendrive presentado, el cual se puso a disposición de las partes para su compulsación por ante Secretaría.

Además, en los pertinentes traslados de demanda, se acompañaron los códigos de QR respectivos a las presentaciones efectuadas por la parte actora, conforme escrito de demanda presentado debidamente firmado el 14/03/2023. Es todo cuanto puedo informar.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

- 1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.
- 2. En su mérito, del mismo a conocimiento de las partes.
- 3. Pase el presente cuaderno de pruebas a despacho para resolver.MML-1709/22-A5.

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=GABAR Sergio Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20242004427

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.